



RESOLUCION No.

Valledupar,

169

24 JUN 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CESE DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 122-2011"

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, y la Resolución No 014 de febrero de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que ante esta Corporación se recibió una queja donde informan que en el Corregimiento de los Venados se esta presentando una tala de árboles de la especie Guayacán, Trupillos.

Que esta oficina jurídica, mediante autos Nro 394 del 01 de Julio de 2011, inició indagación preliminar y ordenó visita de inspección técnica a dicho Corregimiento, mediante el cual se pudo constatar la tala de doce arboles de la especie Guayacán, Trupillos, Olivo y Cañahuate en los alrededores de la finca la Sabanita en la Vereda Sabanita del Corregimiento de Los Venados de propiedad del señor Nicolás Maestre.

Que en vista la conducta anteriormente señalada esta oficina mediante resolución No 353 del 27 de Diciembre de 2011, inició procedimiento sancionatorio ambiental contra del señor Nicolás Maestre, por presunta tala en el Corregimiento de Los Venados, Vereda Sabanita.

Cololario a lo anterior por resolución No 228 del 22 de Noviembre de 2012, se impone medida compensatoria ambiental a cargo del señor Nicolás Maestre, por presunta tala de árboles en el Predio Sabanita, Corregimiento de Los Venados, Jurisdicción del municipio de Valledupar.

Que en dicho acto administrativo se impuso como medida compensatoria ambiental la siembra de cincuenta (150) arboles de diferentes especies en el predio Sabanita de propiedad del señor Nicolás Maestre, así mismo se le ordenó al señor Maestre allegara con destino a este despacho un informe detallado sobre el cumplimiento de la medida en un termino de diez (10) días hábiles.

Que el día 23 de Octubre de 2012 el señor Nicolás Maestre allega ante esta Corporación Autónoma Regional- CORPOCESAR- un oficio mediante el cual informa que sembró más de 150 árboles de la especie Eucalipto, Nin, Guayaba, Papaya, Limón, Naranja, Toronja, Mandarina, Uva Playera, Plátano, entre otras.

Que como consecuencia de lo anterior, este despacho ordenó visita de Inspección Técnica, al corregimiento de los Venados, Vereda Sabanita Jurisdicción del municipio de Valledupar, con el objeto de verificar el cumplimiento de la medida compensatoria, impuesta mediante resolución No 28 del 22 de Noviembre de 2012.

Que en informe de fecha 08 de mayo de 2014 allegado a esta oficina por los funcionario comisionados textualizaron lo siguiente: *"Ubicados en el predio la Sabanita, nos reunimos con el señor Nicolás Maestre, a quien se le informó el mtivo d ela diligencia , ante lo cual nos invitó a realizar el recorrido por el predio Sabanita de su propiedad, en donde se inventariaron 155 árboles de diferentes especies, sembrados como*

169

24 JUN 2014

Continuación Resolución No

compensación forestal por la infracción cometida. Los registros fotográficos demuestran la situación encontrada en el punto georeferenciado, con las Coordenadas planas, 1048675 E-1599334 N, tomadas con el Datum Magna Sirgas, a través de un receptor GPS, marca Gamin, referencia 60 CSx, propiedad de la Corporación.

CUADRO No 1 RELACION DE ARBOLES INVENTARIADOS

No	ESPECIE	DIAMETRO	ALTURA
11	EUCALIPTO	0.45	12
28	EUCALIPTO	0.40	9
14	EUCALIPTO	0.35	9
12	NIN	0.30	4
10	NIN	0.25	4
60	NIN	0.35	5
25	NARANJO	0.28	3
5	NISPEROS	0.30	5

El señor Nicolás Maestre, manifestó que tiene como proyecto siembra 2 hectáreas de Moringa, la cual se adapta a la zona con facilidad.

Ante lo observado y registrado en el predio Sabanitas se concluye que el propietario ha cumplido con la medida compensatoria ambiental, impuesta por la Oficina Jurídica de la Corporación, mediante resolución No 228 del 22 de noviembre de 2012.

Que analizado lo anterior, y que sirvió de fundamento para ordenar la apertura del proceso sancionatorio ambiental en contra de los investigados, se puede evidenciar que ya se produjo una compensación con la siembra de 165 árboles como se puede observar en el cuadro explicativo que antecede (ver informe).

Que por lo anterior se hace necesario dar aplicación al artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, que consagra: Son causales de cesación del procedimiento en materia ambiental las siguientes:

1. Muerte del investigado cuando es una persona natural.
2. Inexistencia del hecho investigado.
3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.
4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.

Vista así las cosas, este despacho considera procedente ordenar la cesación del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado en contra del señor Nicolas Maestre, expediente No. 122-2011, teniendo en cuenta que la conducta investigada es inexistente y por tanto es atípica.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar el Procedimiento Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio, iniciado en contra del señor Nicolas Maestre, expediente No. 122-2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRÁFO: En firme la presente decisión, se procederá a efectuar el archivo definitivo del expediente No. 122-2011.



169

27 JUN 2011

Continuación Resolución No

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al señor Nicolas Maestre, o por aviso la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

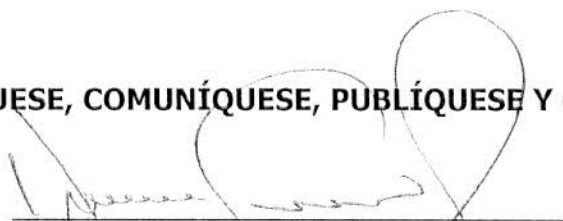
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo resuelto procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho por escrito, personalmente o mediante apoderado, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, archívese esta investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica - CORPOCESAR

Proyectó: Kenith Castro
Exp: 122-2011